



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO
APARTADO 4048
SAN JUAN, PUERTO RICO 00905

(TEL.: 721-0060)

EN LOS CASOS DE:	'	CA-7467	CA-7447
	'	CA-7473	CA-7459
AUTORIDAD METROPOLITANA DE	'	CA-7479	CA-7465
AUTOBUSES	'	CA-7485	CA-7471
	'	CA-7456	CA-7477
Querellada	'	CA-7462	CA-7483
	'	CA-7468	CA-7489
	'	CA-7474	CA-7490
-y-	'	CA-7480	CA-7460
	'	CA-7486	CA-7466
	'	CA-7457	CA-7472
UNION DE TRABAJADORES UNIDOS	'	CA-7463	CA-7478
DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA	'	CA-7469	CA-7484
DE AUTOBUSES	'	CA-7475	CA-7496
	'	CA-7481	CA-7455
Querellante	'	CA-7487	CA-7461
	'	CA-7458	CA-7464
	'	CA-7470	CA-7476
-----	'	CA-7482	CA-7488
		D-88-1111	

Ante: Lcda. Ileana Cintrón Vargas
Lcda. Carmen Leticia Santiago
Oficiales Examinadores

Comparecencias:

Lcdo. Francisco M. Ramírez Rivera
Por el Patrono

Lcdo. José Antonio Cartagena
Lcdo. Reinaldo Pérez
Por la Unión

Lcda. Leticia Rodríguez
Por la División Legal de la Junta

DECISION Y ORDEN

El 2 de septiembre de 1988, la Oficial Examinadora, Lcda. Carmen Leticia Santiago, emitió el Informe de la Oficial Examinadora. El mismo contiene la estipulación^{1/} que da por finalizada la controversia que originó los casos de epígrafe consolidados por la Junta.

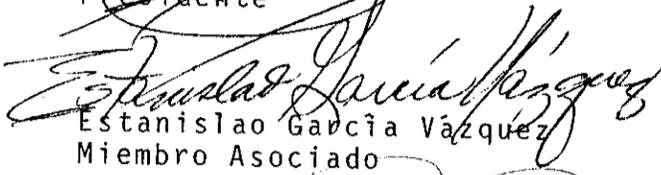
Hemos dado consideración a la misma y por entender que se trata de una transacción válida, acorde con los postulados de la política pública laboral, le impartimos nuestra aprobación y hacemos formar parte de esta Decisión y Orden el Informe de la Oficial Examinadora.

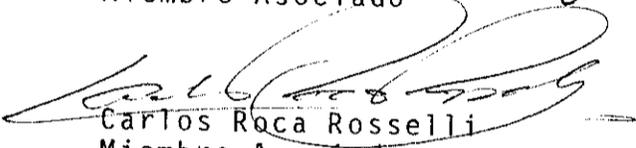
^{1/} Véanse los términos de la "Estipulación de Transacción" a las páginas 8-12 del Informe de la Oficial Examinadora.

En consecuencia, se remite el expediente a la División de Investigaciones para que se le dé seguimiento al cumplimiento de los acuerdos entre las partes.

En San Juan, Puerto Rico, a 22 de septiembre de 1988.


Samuel E. de la Rosa Valencia
Presidente


Estanislao García Vázquez
Miembro Asociado


Carlos Roca Rosselli
Miembro Asociado

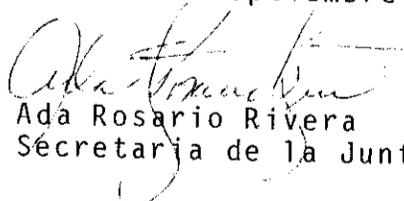
NOTIFICACION

CERTIFICAMOS: Haber enviado copia de la presente Decisión y Orden por correo ordinario a:

- 1.- Sr. Jorge Pazol, Presidente
Unión Trabajadores Unidos A.M.A.
Ave. de Diego Núm. 784
Caparra Terrace
Río Piedras, Puerto Rico 00921
- 2.- Lcdo. Francisco Ramírez Rivera
G.P.O. Box 4428
San Juan, Puerto Rico 00936
- 3.- Lcdo. Reinaldo Pérez Ramírez
Edificio Midtown - Suite 211
Ave. Muñoz Rivera 421
Hato Rey, Puerto Rico 00918
- 4.- Lcda. Leticia Rodríguez García
Abogada-División Legal
Junta (a la mano)



En San Juan, Puerto Rico, a 23 de septiembre de 1988.


Adá Rosario Rivera
Secretaría de la Junta